

San Andrés islas, 04 febrero de 2022

Señores:
PROVEEDORES

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 004 AÑO 2022
INVITACIÓN A COTIZAR BIENES Y SERVICIOS

1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre:	Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Dirección:	Vía San Luis, Hospital Departamental
Página web:	www.sanandres.gov.co/
Información de contacto:	Juridicaesehdsai@hotmail.com

Quienes somos:	Somos una Empresa Social del Estado creada mediante ordenanza Nro. 005 de 29 de julio de 2020, emanada de la Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud.
Misión:	Como institución prestadora de servicios de salud en el Departamento Archipiélago, es la de ofrecer a sus usuarios servicios de salud sustentados en los principios de calidad técnica y humana que responda a la satisfacción de sus problemas, necesidades y expectativas, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población de las islas.
Visión:	Ser una gran empresa en la prestación de servicios de salud a nivel Departamental y Nacional, organizada, con una infraestructura completa y dentro de los parámetros estructurados bajo el marco legal, para el beneficio de la comunidad; manteniendo los principios de igualdad, participación y responsabilidad en el manejo de los recursos de la salud, favoreciendo al desarrollo y crecimiento de la empresa, conservando la rentabilidad social de la misma.

2. ADQUISICIONES PLANEADAS (BIENES Y SERVICIOS)

2.1 Objeto, Necesidad y justificación del bien o servicio a contratar

OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS E INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y LAVADO DE ROPERÍA HOSPITALARIA Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS PUESTO DE SALUD DE SAN LUIS, PUESTO DE SALUD DE LA LOMA Y HOSPITAL DE CAMPAÑA DE LA ISLA DE PROVIDENCIA.

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una Entidad Especial de carácter público, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, adscrita al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sometida al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993, que prevé que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá

discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La empresa social del estado (ESE) E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, como así se establece en su acto de creación, ordenanza Nro. 005 de 29 de julio de 2020 y como Institución prestadora de los servicios de salud, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral a la población con calidad, eficiencia y oportunidad, razón por la cual debe contemplar todas las acciones necesarias para proveer al usuario y su familia de un ambiente limpio y seguro, en el marco de la normatividad legal vigente y requisitos de habilitación; para ello de acuerdo a las necesidades de los servicios debe garantizar el Servicio Integral de aseo, limpieza, desinfección, conservación de los espacios e instalaciones, muebles, enseres y lavado de ropería hospitalaria.

Que el hospital presta servicios de salud de baja, mediana y algunos de alta complejidad y como entidad del sistema de seguridad social en salud, debe garantizar la función social del estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado y se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud del país.

Que la E.S.E. cuenta con cuatro (4) establecimientos adscritos que hacen parte de su red prestadora de servicios, así: Hospital Clarence Lynd Newball Memorial, Puesto de Salud de San Luis, Puesto de Salud de la Loma y Hospital de Campaña de la isla de Providencia, para el cumplimiento de su labor misional e institucional. Estos por ser centros de atención hospitalaria deben garantizar que los diferentes espacios para la prestación de servicios se mantengan debidamente aseados de acuerdo con los requisitos establecidos por las entidades de salud de la nación y se ejecuten las limpiezas y desinfecciones de calidad en los diferentes servicios que brinda la institución hospitalaria, ofreciendo a los usuarios, colaboradores y visitantes espacios limpios y aptos para la prestación de servicios de salud.

Como completo a esta situación también se encuentra el manejo de las diferentes roperías hospitalarias, insumo básico necesario en los diferentes procesos de atención con el cual se debe contar de forma permanente y condiciones ideales, las cuales dependen de los procesos de lavado, secado y planchado a realizar.

Adicionalmente se debe garantizar, el mantenimiento y poda de las zonas verdes de los diferentes establecimientos adscritos a la red prestadora de servicios de salud de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de modo que se cumpla con la orientación a mantener en las mejores condiciones de higiene las instalaciones y alrededores de la institución.

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social e inaplazable e incuestionable necesidad de adelantar labores básicas, misionales propias de la entidad y garantizar la limpieza, desinfección, conservación de los espacios e instalaciones, muebles, enseres y lavado de ropería hospitalaria, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios atendidos en la ESE; pacientes que ingresan a los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa correspondientes a la población beneficiaria al régimen subsidiado, así como a la población pobre vulnerable sin afiliación al régimen de seguridad social en salud, a los afiliados del régimen contributivo y demás, dadas las precisas y contundentes razones de necesidad del servicio es pertinente para la E.S.E. proceder a contratar el servicio integral de aseo, con eficiencia, calidad y oportunidad acorde con los estándares exigidos por el Ministerio de Salud.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme lo ordenado por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, adopto el Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo Nro. 002 de 2020, el cual dispone "Fase de Selección" contemplo en el artículo décimo séptimo cuatro (4) modalidades de selección.

Las cuatro (4) modalidades de selección, establecidas en el Estatuto fueron:

*Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina * NIT 901.440.000-6 * Vía San Luis, Hospital Departamental - San Andrés islas - Colombia **

- Contratación Directa
- Sistema de compras electrónicas
- Selección abreviada por subasta inversa
- Convocatoria Pública.

De modo que el procedimiento por convocatoria pública aplica para contratos cuya cuantía supere los 20 SMMLV exceptuando los contratos sometidos al régimen de contratación directa.

4. OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

El presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual se ha estimado en MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$1.378.206.468,00) M/CTE.

Vigencia Fiscal	Valor a Contratar	Rubro	Respaldo
2022	\$ 839.583.468,00	2.1.2.02.02.008.808.01	CDP No. 121 del 03/01/2022
	\$ 472.770.000,00	2.4.5.02.09.03.01	
	\$ 65.853.000,00	2.1.2.02.01.003.006.01	
	\$ 1.378.206.468,00		

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El termino de ejecución del contrato a suscribir será de nueve (9) meses. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato a suscribir.

6. INFORMACIÓN A ENTREGAR

Nos permitimos invitarlos a fortalecer las relaciones comerciales y trabajar juntos en la consolidación y mejoramiento continuo del modelo de prestación de servicios de salud centrada en el usuario y su familia, con relaciones de largo plazo, integrales, y que optimicen los recursos humanos, técnicos y económicos bajo un esquema rendimiento y sostenibilidad mutua.

La oferta se debe entregar en medio magnético, firmado; debe cumplir con los requisitos y condiciones que a continuación se enuncian:

- a) Entregar en un solo correo electrónico y en formato PDF la documentación requerida; en la descripción del correo electrónico enviado deberá identificar el remitente y la invitación en la que pretende participar, igualmente indicar la información entregada.
- b) Son indispensables, además de los documentos en formatos PDF firmados; el diligenciamiento de los formatos "ficha de negociación y listados institucional de personal y suministro" anexos a la invitación en archivo Excel, los cuales también deberán ser adjuntos, esto con el objetivo de poder ser cargados a nuestro sistema de información y garantizar la confiabilidad y no alteración de la información.
- c) La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día 04 de febrero de 2022 hasta el día 10 de febrero de 2022. La propuesta deberá ser entregada y radicada en medio físico en la oficina Jurídica de la E.S.E. y a través del correo electrónico Juridicaesehdsai@hotmail.com a más tardar el día 10 de febrero de 2022 hasta las 2: 00 p.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.
- d) Se debe anotar el costo unitario, según la unidad de cotización solicitada por la E.S.E.
- e) Cotización para nueve (9) meses, precio fijo (febrero – noviembre 2022) manteniendo las condiciones negociadas hasta el 31 de diciembre de 2022.
- f) La negociación se formalizará con contrato de prestación de servicios por periodo de nueve (9) meses (máximo hasta el 31 de diciembre de 2022), aclarando que las condiciones pactadas rigen hasta la fecha de su terminación, de acuerdo con el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E., vigente.

7. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

1. Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. Declaración voluntaria de origen de fondos, Certificado SARLAFT donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del CONTRATISTA no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
3. Registro único tributario.
4. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
5. Estados financieros de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2021 o RUP
6. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias.
7. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
8. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
9. Certificado de pasado judicial del representante legal con fecha no mayor a 30 días.
10. Certificado de procuraduría del representante legal, con fecha no mayor a 30 días.
11. Certificado de procuraduría de la empresa, con fecha no mayor a 30 días.
12. Certificado de contraloría del representante legal, con fecha no mayor a 30 días.
13. Certificado de contraloría de la empresa, con fecha no mayor a 30 días.
14. Dos (2) certificaciones de prestación de servicio con otras instituciones y/o referencia comercial con fecha inferior a dos (2) meses, que contenga la siguiente información: Nombre de la empresa, razón social y Nit, contacto nombre y cargo, teléfono de contacto, detalle del servicio y/o suministro, escala de calificación si es excelente, bueno o aceptable, tiempo certificado, nombre, cargo y firma de quien certifica, fecha y ciudad.
15. Oficio que contenga las condiciones de negociación, en el cual deberá detallar las tarifas ofertadas en su propuesta económica conforme las necesidades de la E.S.E. y los lineamientos establecidos por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, la oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente se debe anexar el archivo de Excel en medio magnético para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E.
debe tener en cuenta:
 - a) **Vigencia de la negociación:** Cotización para nueve (9) meses (febrero – noviembre de 2022) precio fijo.
 - b) **Forma de pago:** La propuesta debe basarse en una forma de pago a 60 - 90 días.
16. Carta con sostenimiento de la oferta (vigencia de la cotización, firmada por el representante legal).
17. Para efectos de cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019 del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, adjuntar certificado sobre el estado de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema y el plan de trabajo anual de la empresa.

NOTA: Si alguno de los documentos con excepción de la oferta económica, no fue aportado o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por LA ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

NOTA DOS (2).- PERSONA NATURAL: En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2020 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

NOTA TRES (3).- PERSONA JURÍDICA: Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

8. DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS

1. Ficha técnica de cada uno de los productos químicos ofertados
2. Registro INVIMA de cada uno de los productos ofertados (en los casos que aplique)

3. Hoja de seguridad para cada uno de los productos químicos ofertados (en los casos que aplique)
4. Hoja de vida con los perfiles de las personas asignadas a los servicios ofertados (tenga en cuenta el decreto 2762 de 11991)
5. Certificación de la empresa que garantice que el personal que realiza las actividades de aseo, desinfección y manejo de residuos posee constancia de capacitación en "aseo especializado y manejo de residuos hospitalarios" con una empresa certificada para ello. Adjuntar esta constancia a las hojas de vida.
6. Cronograma de trabajo año 2021, programación de aseo y capacitaciones
7. Certificaciones de prestación de servicio de aseo, desinfección y manejo de residuos con otras instituciones de salud
8. Acreditar experiencia en prestación de servicios de aseo hospitalario superior a 1 año.
9. Oferta de servicio (horario de atención y tiempos de respuesta ante solicitud de servicios por parte de la E.S.E. y/o eventualidades en la prestación del mismo)
10. Garantía de seriedad de la propuesta

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Entrega oportuna de la documentación requerida en la presente invitación
2. Igual marca menor precio en términos de óptima calidad (marcas aprobadas institucionalmente según listados entregados que satisfacen requisitos de calidad y seguridad en la prestación del servicio de salud).
3. Forma de pago
4. Descuentos comerciales y financieros
5. Experiencia y trayectoria en la prestación del servicio integral de aseo, no menor a un (1) año
6. Valores agregados
7. Capacidad jurídica
Capacidad financiera

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

- **PATRIMONIO (P): un Patrimonio Mayor Igual a 200 SMMLV.** En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como **CUMPLE**. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria del patrimonio de cada miembro.
- **INDICE DE LIQUIDEZ (IDL): igual o superior a 2.** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Liquidez registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) **debe ser Igual o Superior a 2.**
- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NDE): menor o igual 60%.** En la evaluación financiera de este factor. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Nivel de Endeudamiento registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) **debe ser Menor o Igual al 60%.**

NOTA: Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

La selección y evaluación de las ofertas en términos de precio y calidad conforme a los principios de selección objetiva, será adoptada por el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual.

Para la evaluación el comité técnico evaluador verificará que se hayan aportado todos los requerimientos jurídico documentales y que se cumplan con los siguientes requisitos:

1. EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
4. CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
5. CAPACIDAD TÉCNICA CIENTÍFICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

FACTORES DE CALIFICACIÓN

La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre aspectos técnicos y financieros de las mismas.

Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes; como también el Hospital podrá solicitar por escrito una vez cerrada la recepción de propuestas y dentro del plazo señalado para la evaluación de las mismas; aclaraciones, verificaciones y explicaciones de las ofertas sin que por esto pueda el proponente adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de su oferta.

10. CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- Cuando se encuentre que le proponente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada
- Cuando los documentos presenten borrones, tachones, o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- Cuando la oferta supere el presupuesto estimado
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición

11. OBLIGACIONES CONTRACTUALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y GARANTÍAS, A LAS CUALES ESTÁ SOMETIDO EL CONTRATISTA EN LO QUE SEA PERTINENTE ACORDE CON EL MONTO DEL CONTRATO Y TIPO DE NEGOCIACIÓN, SEGÚN MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E.

Para la cotización y cierre de negociación se hace necesario informar acerca de las obligaciones contractuales, impuestos contribuciones garantías, a las cuales está sometido el contratista en lo que sea pertinente, acorde con el monto del contrato y tipo de negociación, según el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. vigente.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Constituir y allegar a la ESE las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 2) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 3) Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. 4) Utilizar la imagen de la ESE de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 5) Realizar los pagos al SSS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. 6) Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta por la ESE. 7) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 8) Participar y apoyar a la ESE en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 9) Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. 10) Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la ESE, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 11) Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. El Contratista deberá crear dentro de los primeros quince (15) días de ejecución del contrato, el plan de limpieza y desinfección establecido por áreas, sin excepción (manejo de áreas críticas,

semicríticas y no críticas), realizando las actividades de manera rutinaria de acuerdo al plan de trabajo y para servicios especiales o brigadas, con la frecuencia que la institución necesite. Tanto el número de puntos de aseo para los servicios como su distribución podrían variar de acuerdo a las necesidades del Hospital, que serán detectadas a través de la Subgerencia Administrativa. 2. El contratista cubrirá en todos los casos al personal cuando se presenten libres, compensatorios, calamidades e incapacidades, entre otros, para lo cual NO DEBE RE-UBICAR O REASIGNAR LAS LABORES DEL PERSONAL AUSENTE; debe reemplazarlo con personal adicional. Se deben tener en cuenta las mismas condiciones en los puestos de salud y el hospital Local de Providencia Islas. 3. Los insumos contenidos en el listado institucional de suministro, son calculados por consumos usados de los últimos dos meses en la institución. Así las cosas, de existir un aumento en el consumo de insumos y/o elementos por necesidades del servicio, éste será asumido por el contratista. Lo anterior, teniendo en cuenta que el contratista debe garantizar sin excepción la limpieza y desinfección integral de las superficies, elementos y todas las áreas (100% de la institución), contempladas en el objeto contractual. 4. La empresa contratista debe garantizar la limpieza y desinfección de superficies, mantenimiento de pisos, mobiliario, estantes, canecas de residuos, mantenimiento de equipos hospitalarios (calderas, maquinaria de lavandería, etc.) y todo lo referente a los elementos del alcance del objeto contractual, de acuerdo al plan de trabajo, que debe ser concertado previamente entre el contratista y la Subgerencia Administrativa, dentro de los primeros quince (15) días de ejecución del contrato. 5. El contratista debe realizar la ruta sanitaria de acuerdo al diseño de los mapas en cada área, en el cumplimiento de sus tareas diarias: identificación de bolsas de residuos, recolección, evacuación, traslado interno a los depósitos de residuos, lavado de canecas, arreglo, organización y limpieza terminal diaria de depósitos central e intermedios; arreglo y organización en los depósitos centrales de los residuos de riesgo biológicos, material de reciclaje, ordinario y riesgo químico. Así mismo, cumplir para tales efectos la normatividad vigente. 6. El contratista deberá reponer los recipientes o canecas para residuos hospitalarios en caso de que se encuentren dañados o deteriorados y ubicarlos de nuevo; igualmente debe garantizar la correcta ubicación de los mismos tal como lo describen los mapas de ruta sanitaria en todas las áreas asistenciales y/o administrativas. 7. El contratista debe realizar el tratamiento a los residuos líquidos (generados por el laboratorio clínico) que se deban inactivar y/o desactivar antes de la disposición final, con la supervisión del líder del área de gestión ambiental, previas instrucciones o procedimientos establecidos por la institución. 8. Recolección, traslado y desactivación de los residuos hospitalarios de la sede principal, puestos de salud, y hospital local de Providencia Isla. 9. Limpiar rutinariamente la parte interna de los vidrios y la parte externa de los mismos y la limpieza de las fachadas de acuerdo a la necesidad de la institución, sin que genere ningún costo adicional, previa concertación con el área de subgerencia administrativa. 10. Limpiar las terrazas internas del edificio. 11. La empresa contratista debe garantizar el mantenimiento y cuidado de prados, jardines interiores y exteriores de la institución y realizando el riego de plantas ornamentales, realizando rutinariamente su poda, riego, fumigación y abono. 12. En habitaciones y cubículos de pacientes en todos los servicios asistenciales se debe garantizar la limpieza y desinfección de las cortinas rutinariamente en caso de derrames; así como verificar si los ganchos están colocados en los respectivos rieles. 13. Cualquier tipo de novedad frente al servicio contratado debe ser reportado sin excepción a la institución, por medio del coordinador operativo de la empresa contratista. Así como las observaciones y quejas del servicio serán comunicadas al contratista para su seguimiento y fines pertinentes. 14. El contratista es responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y/o bienes de la Institución que provengan de la naturaleza y/o del uso legítimo de ellos. 15. El contratista es responsable de todo deterioro de la infraestructura y/o bienes de la Institución que no provengan de la naturaleza o del uso legítimo de ellos. 16. El contratista será responsable de suministrar los elementos (líquidos, combustible, elementos de aseo y demás suministros) necesarios para la correcta y continua ejecución del contrato en cada una de las sedes de atención, incluyendo el hospital local de Providencia Islas. 17. Para la realización de eventos especiales el contratista debe tomar medidas para cumplir los procedimientos necesarios establecidos por la entidad y prestar apoyo en lo que tiene que ver con el objeto contractual. 18. El contratista debe atender las instrucciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato. 19. El contratista debe mantener conciencia del cuidado de todas las instalaciones, incluidos los muebles y enseres. 20. El personal a iniciar labores debe realizar empalme de las labores a cumplir, en todas las áreas, antes de la iniciación formal de las actividades bajo el contrato suscrito entre las partes, por parte de la subgerencia administrativa quien deberá dar indicaciones. 21. El contratista debe comprometerse con su participación activa en las actividades establecidas por el hospital, acorde con los Sistemas de Calidad y metas establecidas en general, comprometiéndose con la Política Institucional, Misión, Visión, Valores. De igual forma, todo el personal contratado debe obrar de buena fe, lealtad y reserva, realizando los deberes a su cargo que se deriven del objeto del contrato. **COMPONENTE ADMISNITRATIVO.** 1) El contratista deberá garantizar la correcta y continua ejecución del contrato en aseo y mantenimiento durante las 24 horas del día los 7 días de la semana en su sede principal y como mínimo 8 horas en los puestos de salud y hospital local de Providencia Isla. 2) El contratista deberá garantizar la correcta y continua ejecución del contrato en mantenimiento durante 16 horas diarias los 7 días de la semana en su sede principal y puestos de salud y como mínimo 8 horas en el hospital local de Providencia Isla. 3) El o los coordinadores operativos de la empresa contratista deben garantizar y/o permanecer en la institución mínimo 8 horas diarias de lunes a sábados y los domingos en caso de que se requiera por necesidades de los servicios. 4) El personal contratista deberá cumplir con capacitaciones programadas por la empresa contratista o por el Hospital en aseo y desinfección bajo protocolos de aseo, desinfección hospitalaria y Normas de Bioseguridad establecida por el Hospital y adherirse al Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios del Hospital. 5) El personal de mantenimiento/toreros deberá cumplir con capacitaciones programadas por la empresa contratista o por el Hospital en temas de mantenimiento, electricidad, alturas, plomería, albañilería, pintura, etc. 6) El contratista deberá garantizar idoneidad en el personal para desempeñar

estas labores. 7) La empresa contratista deberá garantizar que su personal a excepciones de los coordinadores, no se haga cargo de ningún tipo de llaves o guardas que comprometan su responsabilidad. 8) El personal contratista no debe portar joyas ni accesorios que puedan estropear sus funciones o que provoquen accidentes y cumplir en general todas las normas de bioseguridad, de asepsia y antisepsia según necesidad. 9) La empresa contratada deberá reportar cualquier accidente o incidente laboral de sus operarios, medidas tomadas y novedades en éstos casos a institución. 10) El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato. 11) En caso de que el Hospital ofrezca capacitaciones que tienen que ver con el objeto del contrato, la empresa contratada deberá garantizar la asistencia de su personal, sin excepción. 12) El contratista deberá diseñar y programar mediante planillas los turnos del personal que realizará las diferentes tareas objeto del contrato, las cuales deberán permanecer para consulta de la institución, antes de iniciar el mes siguiente. Igualmente, cualquier novedad del personal debe ser comunicado a institución, sin que se afecte su autonomía técnica y administrativa sobre sus colaboradores. 13) El contratista debe garantizar que no se obstaculice el buen funcionamiento de la institución dentro de las labores de rutinarias y en caso de realizar brigadas en los diferentes servicios. 14) Disponer del talento humano exigido para el desarrollo del objeto del contrato. 15) Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, acuerdo de confidencialidad firmado, compromiso de tiempo de dedicación y contrato debidamente firmado. 16) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo. 17) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. 18) Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio.

COMPONENTE LEGAL. 1) Suscribir el acta de inicio del contrato. 2) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 3) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. 4) Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.

COMPONENTE FINANCIERO. 1) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula cuarta. 2) Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización. 3) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. 4) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato. 5) Realizar mensualmente compras locales de bienes o servicios producidos localmente, como mínimo del 10% del valor ejecutado del contrato en el mes respectivo.

COMPONENTE AMBIENTAL. 1) Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 3) Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato. 4) Adoptar las medidas necesarias para el transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo a la normatividad vigente. 5) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

COMPONENTE DE CALIDAD. 1) Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin. 2) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. 3) Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio. 4) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 1) Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato. 2) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3) Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato. 4) Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente. 5) Informar a la ESE los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato. 6) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

OBLIGACIONES DE LA E.S. E: 1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo. 2. Comunicar oportunamente al OPERADOR las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE. 3. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos. 4. Entregar al

CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA. 5. Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas.

FORMA DE PAGO: La ESE aportara al CONTRATISTA nueve (9) pagos, una vez vencido el mes por el valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 153.134.052.00) M/CTE:

Vigencia Fiscal	Valor Mensual	Rubro	Descripción
2022	\$ 93.287.052,00	2.1.2.02.02.008.808.01	Aseo
	\$ 52.530.000,00	2.4.5.02.09.03.01	Servicio de Lavado de Ropa Hospitalaria
	\$ 7.317.000,00	2.1.2.02.01.003.006.01	Combustible
	\$ 153.134.052,00		

Prevía aprobación del supervisor del contrato, de los siguientes documentos: **1).** Informe mensual sobre la prestación del servicio. **2).** Informe mensual de Ingresos y Gastos; **3).** Certificado de cumplimiento de pago a proveedores; **4).** Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto.

CONTRAPARTIDA: El contratista aportará como contrapartida el tres por ciento (3%) del valor del contrato, porcentaje que se verá reflejado en el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos hospitalarios (calderas, maquinaria de lavandería, autoclave residuos hospitalarios, etc.) y todos aquellos equipos que son de propiedad de la ESE y que son utilizados por el contratista para la ejecución del contrato. **PLAZO:** Nueve meses. El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el quince (15) de noviembre de 2022.

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES			
IMPUESTO	TARIFA	CONCEPTO	LUGAR DE PAGO
Retención en la fuente	Depende del tipo de contrato y del tipo de contribuyente, acorde con las tablas fijadas por la norma vigente	Todos los contratos exceptuando las entidades sin ánimo de lucro	ESE – recauda., luego remite DIAN

GARANTÍAS QUE DEBEN ACOMPAÑAR EL CONTRATO			
En contratos de cuantía inferior a los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, solo será exigible la constitución de la garantía de cumplimiento, y en aquellos contratos de cuantía superior a 20 SMLV, el contratista constituirá a favor de la E.S.E., las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia acorde con el amparo, duración y cuantías que se indican a continuación, y que resulten aplicables a la modalidad del contrato.			
TIPO DE GARANTÍA	CARACTERÍSTICA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA
De cumplimiento	Precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las acciones	No inferior al 10% del monto del contrato	Igual a la del plazo total del contrato y cuatro (4) meses más.
De calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios	Precaver las eventuales ausencias de calidad de los bienes y/o servicios	No será inferior al 20% del valor del contrato	Igual a la del contrato y dos (2) meses más. (aplica generalmente para los contratos de suministro y compra de bienes)
De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Precaver los incumplimientos del contratista en el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato	No será inferior 10% del valor del contrato	Igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más. (aplica generalmente en contratos de prestación de servicios con personas jurídicas)
De responsabilidad civil extracontractual	Asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato	Igual al 20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. (aplica en los contratos de prestación de servicios de salud con personas jurídicas, sociedades u otro tercero, en los de suministro de medicamentos y en los de obra)

INICIO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES

El contrato de prestación de servicio integral de aseo, se comenzará a ejecutar, una vez se cuente con los siguientes documentos dentro del término establecido en el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. (máximo 5 días luego de asignado consecutivo y fecha de contrato).

- Contrato firmado y en original en custodia de la E.S.E.
- Póliza firmada por el tomador, con certificado de pago y aprobación de la póliza por parte área jurídica de la E.S.E.
- Acta de inicio firmada y en original en custodia de la E.S.E.

Si el contrato no se legaliza dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, no podrá ser reportado a la página de la contraloría y será necesario realizar la terminación unilateral, ya que es un requisito de Ley para la E.S.E.

12. FECHA DE PUBLICACIÓN Y TIEMPO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día 04 de febrero de 2022 hasta el día 10 de febrero de 2022. La propuesta deberá ser entregada y radicada a través del correo electrónico Juridicaesehdsai@hotmail.com a más tardar el día 10 febrero de 2022 hasta las 2:00 p.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.

13. CRONOGRAMA DE PROCESO

ACTIVIDADES	FECHA , HORA Y LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA y ESTUDIOS PREVIOS,	04 de febrero de 2022 www.sanandres.gov.co
PLAZO MÁXIMO DE EXPEDICIÓN DE ADENDAS	08 de febrero de 2022 www.sanandres.gov.co
CIERRE DEL PROCESO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS	10 de febrero de 2022, 2:00 P.M.
PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	11 febrero de 2022
NOTIFICACIÓN DE PROPONENTE SELECCIONADO A TRAVÉS DE PÁGINA WEB	Tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria
EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y FIRMA CONTRATO	Tres (3) días hábiles después de adjudicado
PUBLICACIÓN DEL CONTRATO Y DE LA PROPUESTA ADJUDICADA DEL PROCESO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Lugar: SECOP II
PLAZO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS POR PARTE DEL CONTRATISTA	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (APROBACIÓN DE PÓLIZAS)	El día de la presentación de la garantía en debida forma sin sobrepasar el plazo anterior. Lugar: Oficina Asesora Jurídica

14. SELECCIÓN DE PROPUESTA

Una vez analizada la cotización y las condiciones de negociación ofertados por los diferentes proveedores, se procederá a la selección objetiva de los ofrecimientos (precio, calidad y trayectoria), la cual será comunicada por la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro de los tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria, para la posterior suscripción del contrato con la E.S.E.

De conformidad con el Acuerdo 002 de 2020 que regula el Estatuto interno de Contratación y la resolución Nro. 015 de 2021 manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E., estamos interesados en conocer diferentes propuestas de empresas de trayectoria y experiencia en suministro y/o prestación de servicio, reservando la E.S.E. el derecho de suscribir el contrato a quien a su criterio resulte ser la propuesta más favorable para la entidad desde el punto de vista de la selección objetiva. Por lo tanto, la presente solicitud de cotización no genera para la E.S.E. ninguna obligación para contratar con la persona o personas tanto naturales o jurídicas que llegaren a presentar cotización, dada la discrecionalidad que el estatuto interno de contratación y las normas de derecho privado le permiten a la E.S.E.

Cualquier inquietud con gusto será atendida (ver: información de contacto en la información general de la entidad descrita en la presente invitación).

Atentamente,



MARIA CLAUDIA BRACHO BALCAZAR
Gerente

Proyecto y aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Nota: La información suministrada en este documento como en sus anexos es de carácter confidencial y para ser usada exclusivamente en lo relacionado con los términos de la cotización por parte de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.